



TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2025)0298

Estrategia diplomática y cooperación geopolítica de la Unión en el Ártico

Recomendación del Parlamento Europeo, de 26 de noviembre de 2025, destinada al Consejo, a la Comisión y a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la estrategia diplomática y la cooperación geopolítica en el Ártico (2025/2116(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre asuntos relativos al Ártico, en especial su Resolución de 7 de octubre de 2021 sobre el Ártico: oportunidades, preocupaciones y retos en materia de seguridad¹,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), de 16 de noviembre de 1994,
- Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 13 de octubre de 2021, titulada «Un compromiso más firme de la UE para un Ártico pacífico, sostenible y próspero» (JOIN(2021)0027),
- Vistos el Acuerdo de París y el Convenio marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,
- Visto el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, adoptado el 19 de junio de 2023,
- Vista la creación del Consejo de Estados del Mar Báltico,
- Visto el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, adoptado el 27 de junio de 1989,
- Visto el Acuerdo para impedir la pesca no reglamentada en alta mar en el Océano Ártico central, de 3 de octubre de 2018,
- Vista la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos

¹ DO C 132 de 24.3.2022, p. 113.

Indígenas,

- Visto el Tratado de Svalbard (anteriormente, el Tratado relativo al archipiélago de Spitzberg), de 9 de febrero de 1920,
 - Vista la Declaración, de 19 de septiembre de 1996, por la que se estableció el Consejo Ártico (Declaración de Ottawa),
 - Vistos los tres acuerdos jurídicamente vinculantes negociados bajo los auspicios del Consejo Ártico, a saber, el acuerdo, de 12 de mayo de 2011, sobre la cooperación en materia de búsqueda y salvamento aeronáutico y marítimo en el Ártico, el acuerdo, de 15 de mayo de 2013, sobre la cooperación en la preparación y respuesta frente a la contaminación marina por hidrocarburos en el Ártico y el acuerdo, de 11 de mayo de 2017, sobre la mejora de la cooperación científica internacional en el Ártico,
 - Vista la declaración conjunta tras la Cumbre Unión Europea-Canadá de 2025, titulada «Enduring Partnership, Ambitious Agenda» (Una asociación duradera, un programa ambicioso),
 - Vista la inauguración de la Oficina de la Unión Europea en Nuuk (Groenlandia) el 15 de marzo de 2024,
 - Visto el discurso pronunciado por el primer ministro de Groenlandia, Jens-Frederik Nielsen, en el Parlamento el 8 de octubre de 2025,
 - Visto el artículo 121 de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A10-0229/2025),
- A. Considerando que el Ártico es una región habitada por más de cuatro millones de personas, con culturas, comunidades y economías diversas, y que, como tal, debe seguir siendo una zona de paz, cuya biodiversidad y cuyos frágiles ecosistemas se respeten; que debe protegerse la cooperación constructiva en el Ártico de la intensificación de las rivalidades mundiales;
- B. Considerando que la Unión, en su calidad de agente en el Ártico, lleva décadas presente tanto en la región ártica europea como en la región ártica en general y tiene un interés fundamental en contribuir estratégicamente a lograr resultados positivos en materia de seguridad, socioeconómicos y medioambientales, en particular mediante la cooperación multilateral;
- C. Considerando que Rusia ha intensificado su despliegue militar en el Ártico desde el inicio de su guerra ilegal de agresión contra Ucrania; que la militarización rusa, junto con el aumento de la presencia china, ha cambiado la situación política y de seguridad de la región; que Rusia ha adoptado un régimen unilateral e ilegítimo que rige la navegación a lo largo de la ruta marítima septentrional, en el que se enmarca la Ley de 5 de diciembre de 2022 por la que se restringe el paso de buques de guerra extranjeros, lo que plantea serias preocupaciones con arreglo al Derecho internacional, en particular la CNUDM, y corre el riesgo de exacerbar las tensiones geopolíticas en el Ártico;
- D. Considerando que el uso de la región ártica con fines militares se está acelerando al mismo tiempo que los marcos reguladores internacionales en materia de control de

armas, incluidas las armas nucleares, se están debilitando, en particular debido a las acciones de regímenes totalitarios y autoritarios como Rusia;

- E. Considerando que es fundamental un respeto estricto de la integridad territorial y del Derecho internacional, en particular de la CNUDM y los convenios de la Organización Marítima Internacional (OMI), para que el Ártico siga siendo una región segura y estable; que la OMI es la principal autoridad mundial en materia de seguridad marítima y protección del medio ambiente, y que sus convenios jurídicamente vinculantes y sus directrices voluntarias se aplican a escala mundial, también en el Ártico;
- F. Considerando que todas las políticas del Ártico deben reflejar las distintas realidades de la región, incluidos los diferentes sistemas de gobernanza, marcos jurídicos, capacidades en materia de infraestructura y condiciones socioeconómicas;
- G. Considerando que el Consejo Ártico es el foro preeminente para la cooperación circumpolar; que tres Estados miembros de la Unión y otros dos miembros del Espacio Económico Europeo (EEE) forman parte del Consejo Ártico, y que siete de sus miembros son Estados de la OTAN;
- H. Considerando que, a pesar de que el Consejo Ártico se basa en compromisos voluntarios y carece de autoridad vinculante, ha facilitado una cooperación constructiva y la celebración de varios acuerdos vinculantes; que su limitado mandato merma su capacidad para hacer frente a retos importantes, como las catástrofes medioambientales o el aumento de las tensiones geopolíticas, que podrían amenazar la condición del Ártico de región de baja tensión geopolítica; que, debido a la guerra de agresión no provocada de Rusia contra Ucrania, se han suspendido las reuniones políticas del Consejo Ártico, lo que socava su capacidad para desempeñar su mandato y funcionar correctamente;
- I. Considerando que no ha habido progresos respecto de la solicitud de la Unión de obtener el estatuto de observador de pleno derecho en el Consejo Ártico;
- J. Considerando que el paso entre Groenlandia, Islandia y el Reino Unido (GIUK) constituye un corredor estratégico que permite controlar el tráfico marítimo y detectar amenazas híbridas; que la adhesión de Finlandia y Suecia a la OTAN ha intensificado la orientación ártica de la Alianza y reforzará su posición en la región;
- K. Considerando que la región ártica se calienta a un ritmo aproximadamente tres veces superior a la media mundial, lo que acelera la pérdida de hielo y pone en peligro la estabilidad climática del planeta; que el hielo marino estival está desapareciendo rápidamente, lo que provoca una destrucción de hábitats considerable y una disminución de las poblaciones de especies que dependen de la nieve y el hielo;
- L. Considerando que, en 2022, la OTAN reconoció que el cambio climático representa un reto decisivo y un multiplicador de amenazas, con consecuencias profundas para la seguridad y las operaciones militares, también en el Alto Norte, al que calificó de región de importancia estratégica, en la que la capacidad de Rusia para interrumpir los refuerzos aliados y la libertad de navegación por el Atlántico Norte supone un desafío directo para la Alianza; que el Ártico puede considerarse una zona clave del nexo entre clima y seguridad; que, para evitar las peores consecuencias del cambio climático, sigue siendo necesario aplicar el Acuerdo de París y el Pacto Verde Europeo;

- M. Considerando que la descongelación del permafrost representa una amenaza transfronteriza para la seguridad, el medio ambiente y la biodiversidad dadas sus repercusiones destructivas en las infraestructuras, la liberación de metano perjudicial para el clima, la reaparición de virus y bacterias latentes y desconocidos, y sus contribuciones a las perturbaciones de los patrones climáticos en Europa y fuera de ella; que el permafrost submarino de la plataforma ártica de Siberia oriental podría convertirse en una fuente más de emisiones de metano;
- N. Considerando que la disminución del hielo marino está aumentando el interés mundial por el Ártico y sus recursos; que, en particular, el rápido retroceso del hielo marino abre corredores comerciales estacionales, y potencialmente para todo el año, como la ruta marítima septentrional, el paso del noroeste y una posible futura ruta transpolar, que podrían redefinir los patrones del comercio mundial y plantear al mismo tiempo importantes retos en materia de medio ambiente, seguridad y gobernanza para el Ártico; que las duras condiciones meteorológicas, las limitadas capacidades de búsqueda y salvamento, los elevados costes de los seguros y las cuestiones no resueltas relativas al estatuto jurídico internacional de estas nuevas rutas marítimas constituyen obstáculos importantes para su plena realización, y que muchas partes interesadas exigen que se considere que estas rutas forman parte del «patrimonio común mundial»;
- O. Considerando que, debido a la crisis climática, los cambios en el Ártico están intrínsecamente conectados con Europa; que el incremento de las temperaturas, el aumento del nivel del mar, la disminución de la biodiversidad y los fenómenos meteorológicos extremos afectan a las personas y a los ecosistemas de Europa, lo que pone de relieve la necesidad de políticas basadas en el conocimiento y la ciencia en las que participen las comunidades locales del Ártico y las instituciones de investigación;
- P. Considerando que Rusia ha reforzado considerablemente su posición y su infraestructura militar en el Ártico, lo que alimenta las tensiones militares en la región; que, en el concepto de política exterior rusa de 2023, se considera que el Ártico es una de las regiones prioritarias de Rusia; que la militarización del Ártico es contraria al espíritu de cooperación que ha regido las relaciones entre los Estados árticos hasta la fecha;
- Q. Considerando que la profundización de la cooperación entre China y Rusia en el Ártico, mediante proyectos energéticos conjuntos, inversiones en infraestructuras y empresas de transporte marítimo a lo largo de las rutas árticas emergentes, podría consolidar un eje geopolítico de explotación de recursos y restricción del acceso en detrimento de las comunidades costeras árticas, los pueblos indígenas y las salvaguardias medioambientales mundiales; que las violaciones por parte de Rusia de la soberanía y la integridad territorial de sus Estados vecinos, junto con su obstrucción a la navegación en el mar de Azov, el mar Negro y el mar Báltico, suscitan serias preocupaciones que deben tenerse en cuenta al evaluar las perspectivas de mantenimiento de la coexistencia pacífica en el Ártico;
- R. Considerando, en particular, que Rusia está mejorando sus infraestructuras árticas mediante la construcción y el despliegue del rompehielos nuclear universal Chukotka (proyecto 22220) como parte de un programa más amplio destinado a garantizar la navegación durante todo el año a lo largo de la ruta marítima septentrional; que Rusia está construyendo nuevos rompehielos para apoyar sus ambiciones estratégicas en el Ártico;

- S. Considerando que imágenes por satélite de 2023 revelaron la construcción de nuevos e importantes edificios e infraestructuras en Novaya Zemlya, una remota isla ártica utilizada históricamente por Rusia para pruebas de armas nucleares; que estos hechos suscitan serias preocupaciones en cuanto a la renovación de las actividades nucleares en el Ártico y sus implicaciones para la seguridad regional y la protección del medio ambiente; que la expansión de la construcción militar por parte de Rusia, también en la isla de Wrangel, que es un sitio del Patrimonio Mundial de la Unesco y una reserva natural, está suscitando graves preocupaciones medioambientales, jurídicas y de seguridad;
- T. Considerando que, en marzo de 2024, Rusia aprobó un decreto por el que se amplía la zona ártica de la Federación de Rusia para incluir los distritos municipales de Berezovsky y Beloyarsky de la región autónoma de Janti-Mansi - Yugra; que esta expansión forma parte de la estrategia rusa para consolidar el control federal sobre los recursos naturales, reforzar sus reivindicaciones territoriales y atraer inversores a través de incentivos especiales para las zonas económicas;
- U. Considerando que Rusia ha intensificado las amenazas híbridas en la región ártica, en particular con operaciones cibernéticas e interferencias de señales GPS; que las aguas árticas son cada vez más utilizadas por la envejecida y mal mantenida flota clandestina rusa, que opera bajo pabellones de conveniencia para eludir las sanciones internacionales, lo que plantea importantes riesgos para el medio ambiente, la seguridad y la protección de esta frágil región;
- V. Considerando que China se ha autoproclamado un «Estado cuasiártico», ha proclamado una «Ruta de la Seda Polar» como ampliación de su iniciativa de la Franja y la Ruta, y está aumentando constante y rápidamente su influencia al norte del círculo polar ártico, también mediante inversiones en empresas rusas; que, en su Libro Blanco sobre la seguridad nacional en la nueva de 2025, China considera la «seguridad polar» como parte de su concepto global de seguridad nacional;
- W. Considerando que la proclamación de China como «Estado cuasiártico» es una autodesignación engañosa sin base jurídica, privilegios ni justificación para una presencia militar en el Alto Norte; que China ha estado ocultando sus actividades militares y políticas con el pretexto de la investigación científica, ya que las instalaciones de investigación chinas en el Ártico, como la base del río Amarillo en Svalbard y el observatorio científico del Ártico China-Islandia en Kárhóll, tienen posibles aplicaciones de doble uso; que, en octubre de 2024, la guardia costera china afirmó que había entrado por primera vez en el océano Ártico durante una patrulla conjunta con Rusia, lo que apunta una vez más a una voluntad coordinada de Rusia y China por aumentar su influencia estratégica en el Alto Norte;
- X. Considerando que, en los últimos años, numerosos países europeos han bloqueado intentos chinos de adquirir infraestructuras sensibles del Ártico por motivos de seguridad nacional, en particular mediante la decisión de Dinamarca de 2016 de bloquear la compra de la base naval Grønneidal en Groenlandia, la decisión de Finlandia de 2018 de bloquear la compra del aeropuerto de Kemijärvi cercano a una zona militar y la decisión de Noruega de 2024 de detener la venta de Søre Fagerfjord a compradores chinos;
- Y. Considerando que, en los últimos años, Rusia y China han intensificado su cooperación

en el Ártico mediante la firma de un acuerdo de cooperación entre guardacostas, la realización de ejercicios militares conjuntos (como los denominados «Ocean-2024» y «Pacific Patrol-2024») cerca del Ártico, y proyectos tecnológicos y de construcción naval y nuevos corredores comerciales a lo largo de la ruta marítima septentrional, lo que refuerza su armonización estratégica en el Alto Norte; que, a pesar de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, China ha mantenido la cooperación ártica con Rusia, compensando las inversiones que no han realizado empresas occidentales como consecuencia de las sanciones impuestas por Occidente tras la invasión a gran escala de Ucrania por parte de Rusia;

- Z. Considerando que China está probando con un buque de carga una ruta rápida a Europa a través del Ártico con miras a establecer un servicio regular por la ruta marítima septentrional de Rusia, que conectaría varios puertos de Asia y Europa;
- AA. Considerando que, tras algunas declaraciones lamentables con respecto a Groenlandia, el enfoque de los Estados Unidos con respecto al Ártico está evolucionando hacia una mayor participación;
- AB. Considerando que los pueblos indígenas y las comunidades locales poseen conocimientos tradicionales insustituibles, actúan como administradores principales de los ecosistemas árticos y ya se ven afectados de manera desproporcionada por el cambio climático, la marginación socioeconómica y la degradación del medio ambiente, y al mismo tiempo suelen quedar excluidos de los procesos de toma de decisiones; que existe una amplia aceptación entre los responsables políticos europeos de que se debe seguir apoyando a los pueblos indígenas y dar mayor prioridad a sus intereses en la elaboración de políticas, garantizando al mismo tiempo que sus conocimientos basados en la comunidad se respeten y se tengan en cuenta en todos los avances políticos; que el Consejo Ártico ha adoptado medidas significativas para abordar esta cuestión;
- AC. Considerando que Dinamarca, Suecia y Finlandia son signatarias de la Declaración de Ottawa de 1996, que confirma su compromiso con el bienestar de los habitantes del Ártico, también el reconocimiento de la relación especial y las aportaciones únicas de los pueblos indígenas y sus comunidades, reconoce los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y sus comunidades y pide que se garantice la plena consulta y participación de estos en la toma de decisiones;
- AD. Considerando que las regiones árticas de la Unión sirven de puerta de entrada para su participación y presencia en el Ártico en general, proporcionando recursos para la autonomía estratégica europea y satisfaciendo al mismo tiempo los intereses locales, como la creciente demanda de recursos naturales y los derechos de las poblaciones indígenas; que el apoyo de la Unión en el marco de la política de cohesión, Interreg, Horizonte Europa y los programas de desarrollo rural a zonas como las zonas septentrionales escasamente pobladas y las redes como el Foro de Alcaldes del Ártico y la alianza «Arctic Six» son cruciales para los intereses árticos de la Unión;
- AE. Considerando que iniciativas como la cumbre del pueblo indígena sami de la región euroártica de Barents, celebrada en el Parlamento Europeo en 2023, pueden reforzar aún más la cooperación con la comunidad sami;
- AF. Considerando que Groenlandia presidirá el Consejo Ártico durante el período 2025-2027 en nombre del Reino de Dinamarca, lo que brinda una oportunidad clave para

reforzar la gobernanza inclusiva y basada en normas del Ártico;

- AG. Considerando que la estrategia de Groenlandia es reforzar su representación diplomática en todo el mundo, en particular con planes para abrir oficinas en Ottawa y Nueva York, manteniendo al mismo tiempo sus representaciones en Washington, Pekín, Reikiavik y Bruselas; que la importancia estratégica de la base espacial Pituffik de los Estados Unidos en Groenlandia es esencial para el seguimiento del sistema de defensa antimisiles y las actividades de vigilancia espacial de la OTAN;
- AH. Considerando que, tras reiteradas recomendaciones del Parlamento, la Unión estableció finalmente en marzo de 2024 una Oficina de la Unión en Nuuk, lo que refuerza su presencia diplomática y fomenta una cooperación más estrecha con Groenlandia; que la Unión y las Islas Feroe han acordado una asociación reforzada, que abarca la cooperación en cuestiones de pesca, clima y otros asuntos estratégicos;
- AI. Considerando que los abundantes recursos de que dispone el Ártico, como los hidrocarburos, las tierras raras, la pesca y otros recursos, son cada vez más codiciados, lo que requiere normas estrictas en materia de sostenibilidad y una distribución equitativa de los beneficios;
- AJ. Considerando que el Ártico cuenta con diversos recursos energéticos cruciales para las transiciones ecológica y digital de la Unión, como el hidrógeno verde y la energía hidroeléctrica, eólica y geotérmica, que pueden ayudar a diversificar y descarbonizar la combinación energética de la Unión; que es necesario realizar inversiones estratégicas con el fin de garantizar la disponibilidad de las materias primas fundamentales para la competitividad industrial y las capacidades de defensa de la Unión;
- AK. Considerando que iniciativas como Polar Connect y el concepto «Visión 2030» prevén rutas resilientes de cables submarinos transárticos para unir Groenlandia e Islandia con la Europa continental; que estos proyectos son vulnerables a las amenazas híbridas de agentes malintencionados, como Rusia y China;
- AL. Considerando que el despliegue de cables de fibra óptica submarinos en el Ártico que conecten Europa con Japón y Corea del Sur representa una oportunidad estratégica para mejorar la conectividad digital segura y de alta velocidad, reforzar la soberanía digital de la Unión y profundizar la cooperación entre la Unión y Asia; que la protección de los cables submarinos, los gasoductos, los sistemas de comunicación y los corredores de transporte en el Ártico es vital para la seguridad digital, energética y económica de la Unión y elEEE;
- AM. Considerando que Groenlandia, Islandia y Noruega gestionan la mayor pesquería sostenible del Ártico, y que la región está desarrollando conocimientos especializados en biotecnología e innovación, que son vitales para la seguridad alimentaria, la economía azul y el liderazgo científico de la Unión; que la CNUDM contiene disposiciones relativas a los derechos, deberes y responsabilidades de los Estados para velar por la protección del medio ambiente;
- AN. Considerando que el potencial económico del Ártico va más allá de los recursos naturales y abarca sectores como los del turismo sostenible, la tecnología espacial y las infraestructuras de centros de datos, lo que ofrece a la Unión oportunidades para desarrollar asociaciones estratégicas que saquen partido de la geografía única de la

- región, de sus recursos energéticos renovables y de su proximidad a aliados clave;
- AO. Considerando que el principio de «no causar un perjuicio significativo» implica no apoyar o llevar a cabo actividades económicas que causen un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852²;
- AP. Considerando que las conexiones energéticas con el Ártico, incluidas las importaciones de petróleo y gas procedentes del mar de Barents de Noruega, los envíos de gas natural licuado (GNL) a través de las rutas marítimas árticas durante el período de transición hacia la autonomía energética de la Unión, las exportaciones de energías renovables y el potencial de hidrógeno verde de Islandia y Groenlandia, los proyectos de infraestructuras respaldados por la Unión, como cables y gasoductos submarinos, y la cooperación en investigación e innovación para el desarrollo sostenible son cruciales para la seguridad energética de la Unión y su futuro desarrollo económico y para garantizar inversiones en las economías y las infraestructuras locales árticas; que unos socios y suministros energéticos fiables son fundamentales para lograr la seguridad general, como demuestran la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y la posterior crisis energética;
- AQ. Considerando que el Ártico sufre una escasez de infraestructuras, lo que sitúa en desventaja a las poblaciones locales y a otros actores; que el desarrollo de proyectos de infraestructura polivalente podría contribuir a subsanar tanto esta escasez como retos más amplios en materia de seguridad;
- AR. Considerando que las terminales de GNL de nueva construcción y previstas, en particular las unidades flotantes de almacenamiento y regasificación a las que se han comprometido los Estados miembros de la Unión en los últimos años, proporcionan una puerta de acceso esencial para el GNL noruego, lo que refuerza aún más la diversificación y la seguridad del suministro; que un mayor desarrollo y producción de rompehielos es fundamental para la exploración y la seguridad del Ártico, y que Finlandia tiene conocimientos especializados en este sentido;
- AS. Considerando que la investigación financiada por la Unión, las asociaciones de Horizonte Europa y los servicios por satélite de Copernicus proporcionan datos esenciales para la seguridad, la resiliencia frente al cambio climático, la seguridad de la navegación y la gestión medioambiental en el Alto Norte;
- AT. Considerando que una conectividad por satélite segura, resiliente y autónoma constituye un activo estratégico para salvaguardar las comunicaciones, mejorar la conciencia situacional, proteger las infraestructuras críticas y reforzar la capacidad de la Unión para prevenir y disuadir amenazas híbridas y convencionales en el Ártico, y responder a ellas;
- AU. Considerando que las tecnologías espaciales, en particular las de posicionamiento, navegación, observación de la Tierra y comunicación por satélite, son esenciales para la

² Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2020/852/oj>).

conciencia situacional, la vigilancia medioambiental y la conectividad en el Ártico; que la ubicación geográfica y las instalaciones de Noruega, como el centro espacial Andøya y la misión de banda ancha por satélite del Ártico, proporcionan infraestructuras críticas que respaldan los intereses de la Unión y permiten un acceso europeo independiente al espacio; que es vital una cooperación reforzada con Noruega en materia de capacidades espaciales para impulsar la estrategia de la Unión para el Ártico y la seguridad;

AV. Considerando que el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) desempeña una función central en la configuración y la coordinación de la política ártica de la Unión;

1. Recomienda al Consejo, a la Comisión y a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad:
 - a) que condenen la militarización creciente del Ártico, en particular debido a la amplia reestructuración militar de Rusia, que incluye la creación del Colegio Marítimo, que, junto con el claro interés de China en la región, ha agravado aún más las tensiones regionales y debilitado la estabilidad regional;
 - b) que sigan de cerca el creciente interés estratégico y las actividades de China en la región ártica en el marco de la «Ruta de la Seda Polar»; que reconozcan que la ambición declarada de China de convertirse en una «gran potencia polar» de aquí a 2030 y el aumento de su presencia por medio de misiones de investigación, inversiones en infraestructuras estratégicas y asociaciones de doble uso pueden poner en entredicho los principios de gobernanza establecidos;
 - c) que tengan en cuenta todos los posibles escenarios de amenaza relacionados con la situación en Ucrania, incluido el posible aumento de la presencia rusa en el Ártico como consecuencia de la potencial congelación del conflicto en Ucrania; que, por tanto, apliquen plenamente las sanciones de la Unión a las tecnologías de doble uso destinadas a la expansión militar de Rusia en el Ártico, apoyando al mismo tiempo el compromiso de Ucrania con las estructuras de gobernanza ártica, incluida la perspectiva de que el país obtenga el estatuto de observador en los foros pertinentes; que refuercen las sanciones contra los buques de la flota clandestina que utilicen pabellones de conveniencia para eludir las sanciones en el Ártico; que mejoren el seguimiento y el control de su cumplimiento, en particular mediante la cooperación internacional para garantizar que los puertos y las compañías de seguros incluyan esos buques en sus listas negras; que responsabilicen plenamente a los Estados de abanderamiento de garantizar el cumplimiento de las normas medioambientales y de seguridad;
 - d) que sean plenamente conscientes de la importancia del paso GIUK como corredor de tránsito marítimo indisociable de los intereses de la Unión, así como los riesgos asociados a su emergencia como teatro de operaciones en zona gris; que, en consecuencia, traten de reforzar la resiliencia institucional de estos países y territorios en cooperación con socios constructivos;
 - e) que colaboren con los Estados miembros y los aliados de la OTAN para, en respuesta, reforzar las capacidades de disuasión, en particular mediante el refuerzo de los diálogos estratégicos entre la Unión y la OTAN sobre la sensibilización en cuanto al Ártico, el intercambio de información y la realización de ejercicios conjuntos de defensa en el Alto Norte, siguiendo los ejemplos del ejercicio

«Arctic Challenge 2023» organizado por Suecia, Finlandia y Noruega y del ejercicio militar «Arctic Light 2025» dirigido por Dinamarca; que refuercen la cooperación con las estructuras de la OTAN y el Centro Europeo de Excelencia para la Lucha contra las Amenazas Híbridas con el fin de aumentar la resiliencia y elaborar normas comunes para la protección de las infraestructuras en el Ártico; que intensifiquen la cooperación práctica entre la UE y la OTAN en el Ártico en ámbitos de interés común, como la conciencia situacional en el ámbito marítimo, la protección de las infraestructuras críticas, la logística y la interoperabilidad en las operaciones de búsqueda y salvamento; que refuercen la vigilancia de las interacciones de la Unión con socios externos y establezcan mecanismos de control de la seguridad a escala de la Unión para proyectos extranjeros de investigación y de infraestructuras en el Ártico;

- f) que, al mismo tiempo, sigan trabajando para que los conflictos geopolíticos no se propaguen a esta región, asumiendo al mismo tiempo un papel más destacado en el Ártico y buscando una rearticulación global de la política ártica que vaya más allá de la noción obsoleta de excepcionalismo ártico y, en su lugar, utilizarla como método para evaluar la evolución de los retos en el contexto geopolítico actual;
- g) que, teniendo en cuenta todo esto, velen por que las acciones de la Unión en el Alto Norte complementen el Concepto Estratégico de la OTAN de 2022 y se beneficien de la posición marítima reforzada de la Alianza; que promuevan la prevención de conflictos y la conciencia situacional compartida de la OTAN y la Unión y soliciten el refuerzo de la interoperabilidad entre los Estados miembros de la Unión y otros aliados de la OTAN en lo que respecta a la seguridad, la vigilancia marítima y las operaciones de búsqueda y salvamento en el Ártico, así como a la protección de las infraestructuras críticas;
- h) que tomen nota de que la región ártica europea forma parte de un continuo que incluye la región del mar Báltico en el Ártico, con retos e intereses comunes compartidos; que reconozcan que las actividades de la Unión en el Ártico deben estar en consonancia con las actividades de desarrollo realizadas por la Unión en sus zonas fronterizas nororientales, y apoyarlas, con el fin de maximizar su impacto;
- i) que, en este contexto y a la luz de los recientes incidentes en el mar Báltico atribuidos a la flota clandestina rusa y a los buques chinos, refuercen sustancialmente la protección de las infraestructuras submarinas esenciales en el Ártico, en particular los cables y gasoductos submarinos, especialmente los situados en las proximidades de Groenlandia, y el marco regulador de las sanciones y las contramedidas; que cumplan y hagan cumplir las obligaciones en virtud de los artículos 112 a 115 de la CNUDM, que resultan fundamentales para salvaguardar la interconectividad digital y energética de Europa frente a perturbaciones geopolíticas; que desarrollen una estrategia de la Unión y delEEE para hacer un seguimiento la cooperación entre China y Rusia en el Alto Norte, que podría socavar la libertad de navegación y el Derecho internacional, y para contrarrestarla;
- j) que apoyen el establecimiento de normas comunes en materia de ciberseguridad y resiliencia respecto para los cables submarinos, los puntos de desembarque y las infraestructuras digitales críticas en el Ártico, también mediante evaluaciones

conjuntas de riesgos, requisitos de notificación de incidentes y ejercicios periódicos de comprobación de resiliencia, reconociendo su papel estratégico para la autonomía estratégica abierta de la Unión;

- k) que hagan frente a las amenazas híbridas, como los ciberataques, la interferencia y la manipulación de señales GPS y el sabotaje de cables submarinos, que requieren mejores mecanismos de seguimiento y respuesta por medio de un marco conjunto de seguimiento y respuesta de la UE y la OTAN y un aumento de la inversión en comunicaciones por satélite mejoradas, seguras y autónomas, incluida la capacidad de lanzamiento, así como inversiones, drones submarinos y cartografía de los fondos marinos; que, a este respecto, apoyen la investigación, el ensayo y la implantación gradual de tecnologías de vigilancia híbrida financiadas por la Unión, incluidos sistemas no tripulados, en coordinación con los socios nórdicos, con vistas a hacer un seguimiento de las amenazas híbridas y responder a ellas;
- l) que, considerando la creciente importancia estratégica de las capacidades espaciales en el Ártico para la seguridad europea y del aumento de la dependencia de estas, refuercen la conciencia situacional colectiva, la resiliencia y la estabilidad regional en el Ártico; que promuevan, además, las inversiones y las asociaciones con aliados de confianza dirigidas por la Unión para garantizar infraestructuras críticas en el Ártico y reducir la dependencia de potencias autoritarias, también para la producción de rompehielos, si es posible, en cooperación con los socios estratégicos de la Unión;
- m) que tomen conciencia de la creciente competencia geopolítica a lo largo de las rutas marítimas árticas, en particular la ruta marítima septentrional; que apoyen, por tanto, los diálogos diplomáticos destinados a establecer acuerdos internacionales claros sobre la libertad de navegación y la cooperación marítima pacífica, a resistir las reivindicaciones unilaterales y a promover la aplicación del Derecho marítimo internacional de conformidad con la CNUDM; que, en consecuencia, condenen públicamente las restricciones de Rusia a la libre navegación en la ruta marítima septentrional y su refuerzo de las infraestructuras militares a lo largo de esta ruta; que apoyen la aplicación del Derecho internacional para contrarrestar los intentos de legitimar corredores marítimos disputados o de proyectar influencia geopolítica bajo los pretextos de cooperación científica o económica; que entablen diálogos regionales sobre la aplicación del Acuerdo en el marco de la CNUDM relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional en el Ártico;
- n) que, dado el impacto desproporcionado del cambio climático en el Ártico y en cooperación con los socios internacionales y los pueblos indígenas del Ártico, mejoren urgentemente las estrategias de adaptación que también tienen una dimensión de política de seguridad, apoyen iniciativas amplias de seguimiento y aumenten significativamente las inversiones en programas de investigación que den prioridad a la necesidad de equilibrar el crecimiento económico protegiendo al mismo tiempo que se protegen los ecosistemas críticos en el Ártico, en consonancia con el principio de «no causar un perjuicio significativo» consagrado en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852; que reconozcan que, aunque el cambio climático amenaza los ecosistemas del Ártico, el aumento de las temperaturas genera asimismo importantes impactos sociales en la región del

Ártico, lo que pone de relieve la necesidad de situar a las personas que viven en el Ártico en el centro de la investigación y de garantizar que los beneficios que estas actividades de investigación ayuden a las comunidades locales a adaptarse y aumentar su resiliencia;

- o) que, habida cuenta de la importancia de los recursos naturales árticos, como los hidrocarburos, las tierras raras y la pesca, y junto con los Estados miembros, fortalezcan las asociaciones consensuadas con Groenlandia y otras partes interesadas del Ártico, incluidas las comunidades indígenas, en materia de extracción y transformación sostenible de recursos, respetando al mismo tiempo de manera rigurosa la normativa medioambiental más estricta para evitar consecuencias desastrosas, como las causadas por el vertido de petróleo en Norilsk (Rusia) en 2020; que garanticen que esa cooperación, por una parte, contribuya al crecimiento de la población y a la revitalización de las comunidades locales en el Ártico y, por otra, reduzca la dependencia de la Unión de China y de otros proveedores poco fiables; que tengan en cuenta los intereses estratégicos de la Unión a la hora de garantizar el acceso a materias primas fundamentales por parte de socios fiables y afines, así como el crecimiento económico de la Unión;
- p) que, paralelamente, trabajen en pro del establecimiento de un régimen internacional vinculante de responsabilidad medioambiental que garantice que quienes contaminen sean plenamente responsables de los accidentes y daños ecológicos en las aguas árticas, habida cuenta del potencial de la apertura de nuevas rutas transárticas;
- q) que, dada la necesidad de respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas en todo el Ártico, trabajen en pro de la incorporación de los conocimientos indígenas en los procesos medioambientales y de elaboración de políticas, garantizando así que los intereses y los conocimientos especializados de los pueblos indígenas estén bien integrados en todos los niveles de la elaboración de políticas de la Unión junto con todas las demás fuentes de conocimiento pertinentes, y que se protejan sus lenguas y su cultura;
- r) que, en respuesta a las recomendaciones de los foros árticos indígenas y juveniles, den prioridad a los programas de salud mental, alfabetización, lenguas y juventud en la cooperación de la Unión con el Ártico;
- s) que respeten el artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que establece sus derechos; que velen asimismo por que las actividades de la Unión y de los Estados miembros en el Ártico contribuyan al bienestar y los derechos de las comunidades indígenas de la región ártica y no las perjudiquen, de conformidad con la Declaración de Ottawa de 1996; que tengan en cuenta y contrarresten la creciente exposición de los pueblos indígenas a injerencias extranjeras y campañas de desinformación que tratan de instrumentalizar contextos complejos y únicos;
- t) que integren plenamente las recomendaciones de la Declaración de Kiruna de 2013 en la política ártica de la Unión, en particular apoyando un aumento de la financiación para las energías renovables y la gestión sostenible de los residuos en las comunidades árticas, reforzando los mecanismos para la participación significativa de los pueblos indígenas en la gobernanza y la toma de decisiones en

el Ártico, mejorando la seguridad civil y las capacidades de respuesta a emergencias en las regiones árticas, también las infraestructuras de búsqueda y salvamento y de preparación ante catástrofes, y promoviendo asociaciones interdisciplinarias de investigación y educación, incluido el apoyo a la juventud ártica y a las instituciones locales e indígenas;

- u) que promuevan la plena aplicación del Acuerdo para impedir la pesca no reglamentada en alta mar en el Océano Ártico central, exigiendo a los signatarios que establezcan un programa conjunto de investigación científica y seguimiento y que integren los conocimientos indígenas antes de permitir cualquier futura actividad pesquera comercial en la región;
- v) que, reconociendo que contar con un Ártico poblado, infraestructuras transfronterizas y unas sociedades resilientes reviste una importancia estratégica para la seguridad europea, refuercen la cooperación con el Ártico europeo y dentro de este; que apoyen, en particular, el desarrollo de proyectos de infraestructuras norte-norte y este-oeste en el Ártico sueco y finlandés, haciendo especial hincapié en la facilitación del aumento de la capacidad del ferrocarril existente que conecta Finlandia con el océano Ártico, y en explorar nuevas conexiones de transporte multimodal para reforzar la conectividad y la movilidad militar entre la Unión y los países nórdicos;
- w) que, reconociendo la importancia de una conectividad resiliente para las comunidades árticas y la seguridad de la Unión, conciban instrumentos de la Unión que promuevan activamente el aumento de la integración económica en la región ártica, ya que las inversiones en infraestructuras transfronterizas aumentan la movilidad, estimulan la innovación y el desarrollo empresarial y refuerzan la seguridad del suministro y la preparación por medio de la cooperación entre los agentes públicos y privados;
- x) que reconozcan que el apoyo de la Unión al desarrollo y la colaboración en el Ártico es vital para fomentar las relaciones, la confianza y la capacidad de desarrollo en las zonas septentrionales escasamente pobladas y vulnerables;
- y) que reconozcan que la competitividad y la gestión de crisis en un contexto de política de seguridad complejo dependen de la existencia de sociedades fuertes e innovadoras y de empresas locales con capacidades propias, así como de la cooperación transfronteriza entre responsables políticos, investigadores, empresas y comunidades; que reconozcan que la Unión, en estrecho diálogo con los Estados y organismos regionales pertinentes, debe seguir apoyando el desarrollo de capacidades de comunidades árticas más resilientes y sostenibles;
- z) que destaquen el papel fundamental que desempeña la cooperación científica internacional en la gobernanza del Ártico y la comprensión del clima, apoyen la financiación continua de la Unión en proyectos de investigación y diálogos científicos sobre el Ártico y su participación activa en estos; que promuevan el intercambio abierto de datos y la integración de los resultados científicos en los procesos de elaboración de políticas, garantizando al mismo tiempo que ese intercambio científico se lleve a cabo con pleno conocimiento de los riesgos actuales en materia de defensa y seguridad derivados de la situación geopolítica;

- aa) que reconozcan el papel único que desempeñan las universidades en las zonas rurales árticas como motores del desarrollo regional y del crecimiento económico mediante la innovación en la investigación y en las empresas, que atrae nuevos residentes, fortalece las competencias y capacidades locales y regionales, promueve la cohesión regional y difunde conocimientos e información que contribuyen a la resiliencia y la preparación; que apoyen a las universidades árticas, en particular mediante contribuciones financieras por medio de una combinación de programas de la Unión; que refuercen la movilidad en los ámbitos de la educación y la investigación entre las universidades de la Unión y las instituciones de enseñanza superior árticas, en particular las de Groenlandia, Islandia y el norte de Noruega, con el fin de impulsar una nueva generación de expertos del Ártico y profundizar la cooperación interpersonal; que aumenten la financiación destinada a la investigación interdisciplinaria sobre el Ártico y apoyen la creación de un «centro europeo de excelencia para la investigación sobre el Ártico», que utiliza los servicios de Copernicus, infraestructuras de datos abiertos, mediciones *in situ* y conocimientos tradicionales, con el fin de proporcionar productos científicos operativos que apoyen la toma de decisiones a escala de la Unión y la cooperación con socios internacionales legítimos;
- ab) que, a la vista del apoyo creciente a la adhesión a la Unión en Islandia, acojan favorablemente la intención expresada por las autoridades locales de celebrar un referéndum, a más tardar en 2027, sobre la reanudación de las negociaciones de adhesión a la Unión, y se comprometan a respetar su resultado, expresado democráticamente por el pueblo islandés; que, mientras tanto, colaboren activamente con el Gobierno islandés para promover los beneficios de la posible adhesión a la Unión y mejoren la preparación para un proceso de adhesión renovado en caso de que Islandia reactive formalmente su solicitud, procediendo al mismo tiempo al refuerzo inmediato de la cooperación en torno a intereses comunes y ofreciendo ayuda de la Unión para combatir las amenazas híbridas y la injerencia extranjera;
- ac) que acojan con satisfacción la decisión del Gobierno de Islandia de entablar conversaciones sobre una asociación para la seguridad y la defensa con la Unión; que manifiesten que el acuerdo resultante será fundamental para las relaciones futuras entre la Unión e Islandia;
- ad) que reconozcan a Noruega como aliado clave de la Unión y de la OTAN, y subrayen la necesidad constante de reforzar la cooperación en materia de seguridad y defensa con plena adaptación a los compromisos de la OTAN; que, teniendo en cuenta esto y que la adhesión de Noruega a la Unión reforzaría tanto sus intereses nacionales como la resiliencia geopolítica de la Unión al colmar algunas lagunas críticas en materia de defensa colectiva de esta última (en particular en lo que respecta al paso GIUK), exploren la posibilidad de una cooperación más estrecha con Noruega, incluida la ampliación del ámbito de aplicación del artículo 42, apartado 7, del Tratado de la Unión Europea a Noruega y la posible adhesión de Noruega a la Unión; que destaquen que ya es posible una cooperación integral en materia de defensa con Noruega, como demuestra la sólida cooperación nórdica en materia de defensa, que debe servir de modelo para estrechar los vínculos entre la Unión y Noruega;
- ae) que, dado el papel crucial de Noruega en la seguridad energética de la Unión, ya

que más del 30 % de las importaciones de gas de la Unión en 2024 procedían de este país, mejoren la cooperación en materia de resiliencia energética y diversificación del suministro como herramienta clave —junto con otros proyectos de infraestructuras estratégicas, como el corredor de gas del mar Báltico— para lograr la autonomía estratégica de la Unión, una mayor resiliencia y una menor dependencia del suministro energético ruso;

- af) que acojan con satisfacción el apoyo constante de Noruega a Ucrania, en particular su decisión de destinar casi 600 millones EUR al sistema de defensa aérea ucraniano;
- ag) que, a la luz de la profunda preocupación del Parlamento por la creciente importancia geopolítica de Groenlandia, que se ha visto exacerbada por las declaraciones de agentes externos que cuestionan las disposiciones constitucionales y la soberanía de Dinamarca, así como por las denuncias de injerencia extranjera en sus asuntos interiores, incluidas ciertas declaraciones del Gobierno de los Estados Unidos, reafirmen el respeto del derecho de Groenlandia a la autodeterminación, haciendo hincapié en que las decisiones relativas al futuro constitucional y las relaciones internacionales de Groenlandia debe tomarlas exclusivamente el pueblo de Groenlandia, sin presiones externas;
- ah) que, en vista de la creciente importancia de Groenlandia para los marcos de seguridad ártico y europeo y del aumento del apoyo por parte de los groenlandeses a la adhesión a la Unión, que pone de manifiesto los sondeos que indican que alrededor del 60 % de los groenlandeses están a favor de la adhesión a la Unión, acojan favorablemente cualquier posible iniciativa del Gobierno de Groenlandia para reforzar sus vínculos políticos, institucionales y económicos con la Unión; que animen a la Unión a que participe en asociaciones estratégicas y económicas más profundas, también en el contexto de la posible adhesión, si así lo desea el pueblo de Groenlandia y cuando este lo desee; que hagan hincapié, a este respecto, en que la adhesión a la Unión, que otorga acceso a iniciativas como Iris² y Galileo, otorgaría a Groenlandia una posición más fuerte en la gobernanza del Ártico, le proporcionaría los medios para proteger sus ecosistemas cruciales y le permitiría el desarrollo sostenible de infraestructuras críticas a medida que surjan nuevas rutas comerciales septentrionales, reforzando al mismo tiempo su seguridad;
- ai) que tomen nota de la primera estrategia de seguridad de Groenlandia titulada «Greenland in the World: Nothing about Us Without Us – Greenland’s Foreign, Security and Defense Policy 2024-2033» (Groenlandia en el mundo: nada sobre nosotros sin nosotros – Política exterior, de seguridad y defensa para el período 2024-2033), que refleja el principio de inclusión significativa de los pueblos árticos en la configuración de las políticas que afectan a su región; que tomen nota de la recomendación de la estrategia de crear un centro de paz en Nuuk que promueva el diálogo y facilite la investigación y la mediación;
- aj) que reconozcan que Groenlandia se adhirió a las sanciones de la Unión contra Rusia tras la invasión de Ucrania; que resalten que la apertura de la oficina de la Comisión en Nuuk marca una nueva etapa en la cooperación con Groenlandia, que, si bien no es un Estado miembro, mantiene desde hace tiempo una estrecha asociación con la Unión y se ha beneficiado de su apoyo financiero, también en el

sector de la educación;

- ak) que refuercen la colaboración con Canadá; que subrayen la importancia estratégica de la asociación entre la Unión y Canadá a la luz de los valores democráticos y las responsabilidades mundiales que comparten, y promuevan la cooperación en materia de seguridad y defensa en el Ártico como parte de un programa ambicioso y con visión de futuro entre la Unión y Canadá;
- al) que destaquen, en particular, la necesidad de una mayor cooperación para luchar contra las actividades malintencionadas de Rusia y China en el Ártico, al mismo tiempo que fomentan el desarrollo económico y recuerdan que la cooperación militar también puede reforzar las comunidades locales; que desarrollen un diálogo estructurado en el marco del Acuerdo Económico y Comercial Global entre la Unión y Canadá³, centrado en la protección de los ecosistemas y la biodiversidad, la aplicación de las normas medioambientales internacionales, la resiliencia de las infraestructuras, la seguridad de las rutas marítimas y la integración de los conocimientos indígenas en los procesos de toma de decisiones; que recuerden el gran potencial de la cooperación entre la Unión y Canadá en cuanto a los recursos naturales canadienses; que fomenten una cooperación más estrecha en los ámbitos científico y cultural para empoderar a las poblaciones indígenas y reforzar la resiliencia del Ártico; que hagan hincapié en que la colaboración en materia de desarrollo y gestión de infraestructuras y de modelos de asociación indígena es fundamental para la cooperación entre la Unión y Canadá; que den prioridad a las medidas rápidas destinadas a profundizar la cooperación política, económica y de seguridad con Canadá, dado su papel como miembro fundador del Consejo Ártico y socio estratégico de la Unión;
- am) que avancen en el diálogo entre la Unión y los Estados Unidos sobre el Ártico; que destaquen los numerosos retos comunes que comparten la Unión y los Estados Unidos en la región, desde el clima hasta la cooperación en materia de seguridad; que subrayen que la cooperación entre la Unión y los Estados Unidos en el Ártico es fundamental para contener a Rusia y a China y garantizar la seguridad compartida entre la Unión y los Estados Unidos;
- an) que subrayen la necesidad de un diálogo regional más sólido con socios afines del Ártico, y pidan a los dirigentes de la Unión que reúnan a los dirigentes de esos socios con el fin de establecer una estrategia para el Ártico común, sustancial y viable a largo plazo;
- ao) que refuercen la gobernanza multilateral y la cooperación por medio del Consejo Ártico, en particular bajo la actual presidencia del Reino de Dinamarca, liderada por Groenlandia durante el período 2025-2027; que, a este respecto, insten a todos los miembros a que defiendan marcos de gobernanza pacíficos y basados en el Derecho, y a que restablezcan una cooperación multilateral eficaz, haciendo especial hincapié en la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y los derechos de los pueblos indígenas;

³ Acuerdo Económico y Comercial Global (CETA) entre Canadá, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra (DO L 11 de 14.1.2017, p. 23, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2017/37/oj).

- ap) que refuercen la cooperación con los Estados observadores del Consejo Ártico, como Japón y Corea del Sur, centrándose en la tecnología sostenible, las capacidades de rompehielos y la seguridad marítima, salvaguardando al mismo tiempo los intereses estratégicos de la Unión;
- aq) que redoblen sus esfuerzos para apoyar la solicitud de la Unión de obtener el estatuto de observador de pleno derecho en el Consejo Ártico y aumentar la participación del Unión en los grupos de trabajo del Consejo Ártico;
- ar) que incrementen la financiación y el apoyo a la cooperación con instituciones clave del Ártico, como el Consejo Económico del Ártico, el Foro de Alcaldes del Ártico y el Comité Permanente de Parlamentarios de la Región del Ártico, en particular mediante el desarrollo de capacidades, proyectos conjuntos e iniciativas de investigación, reconociendo su papel esencial en la promoción del desarrollo sostenible y la participación local en toda la región ártica;
- as) que reconozcan que la mejora y el refuerzo de la estrategia de la Unión para el Ártico también requiere recursos financieros adicionales; que, por tanto, garanticen que el próximo marco financiero plurianual alienta las inversiones estratégicas en capacidades de transporte marítimo en el Ártico, sistemas de comunicación modernos, centros logísticos e infraestructuras de apoyo, incluidos buques rompehielos; que destaquen que esas inversiones deberán atenerse al estricto cumplimiento de las normas medioambientales y la participación significativa de los pueblos indígenas en la planificación y ejecución de políticas;
- at) que refuercen el mandato del enviado especial para los asuntos del Ártico garantizando que tenga una autoridad más clara, recursos adecuados y responsabilidad para supervisar la evolución de la seguridad y el medio ambiente, representar a la Unión en los foros árticos, coordinar la política ártica, colaborar con las comunidades indígenas e informar al Consejo y al Parlamento;
- au) que soliciten la creación de una unidad específica para el Ártico en el seno del SEAE con el fin de fomentar un compromiso más amplio y proactivo con los Estados y las partes interesadas del Ártico; que hagan hincapié en que la Unión debe tratar a la región ártica como un socio a largo plazo en materia de prosperidad sostenible, dando prioridad a la colaboración en cuestiones económicas, medioambientales y de seguridad; que insten al SEAE a que desarrolle conocimientos especializados sobre el Ártico, también mediante la formación del personal, y una cooperación más estrecha con las comunidades e instituciones árticas, y a que intensifique la participación de la Unión en los grupos de trabajo del Consejo Ártico; que destaquen que este desarrollo de las capacidades debe estar respaldado por una financiación suficiente, incluidos recursos para la formación del personal, la investigación y el establecimiento de asociaciones con las comunidades e instituciones árticas, con el fin de garantizar un enfoque global, informado, eficaz y coordinado de la política ártica de la Unión;
- av) que consideren y establezcan una representación formal de la Unión en las Islas Feroe para reforzar el diálogo político, mejorar la cooperación en materia de pesca, resiliencia frente al cambio climático y desarrollo sostenible, y consolidar la presencia estratégica de la Unión en la región del Atlántico Norte;

2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Recomendación al Consejo, a la Comisión y a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, así como, para información, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados árticos, y a las organizaciones que representan a los pueblos indígenas.